Valledupar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: LIQUDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: DONALDO ALMENARES CASTRO y OLIVETH DEL CARMEN CORTES MACHADO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00417-00

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatario conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: De conformidad a lo previsto por el artículo 523-6 C.G. del P., se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores DONALDO ALMENARES CASTRO y OLIVETH DEL CARMEN CORTES MACHADO para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia; para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Dec. 806 de 2020), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.)

Notifíquese y cúmplase.
A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c792f739e9ebb586416c22e257cd31f03348ed7966e94381fd4407dda307890**

Documento generado en 27/01/2023 04:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica